

CARATULA: A.D.B.C.A.A.R.S.P.A.(.

EXPTE SEON: D-1VI-43-F2020

EXPTE PUMA: VI-18687-F-0000

Viedma, 06 de febrero de 2026.-

**Y VISTOS:** Los autos caratulados: A.D.B.C.A.A.R.S.P.A.(., Expte: VI-18687-F-0000, traídos a despacho a los fines de resolver;

**Y CONSIDERANDO que:**

**1.-** En fecha 04/02/2026 se presentó el Sr. Á.R.A. (DNI 1.), por derecho propio y solicitó el cese de la cuota alimentaria oportunamente establecida a favor de su nieta, la joven D.B.A., atento que posee 25 años de edad y cesó la obligación alimentaria a su respecto.-

**2.-** Que conforme surge del certificado de nacimiento presentada en fecha 04/02/2026 y el que fuera agregado en fecha 13/11/2020, la joven D.B.A. (DNI N° 4.), nació el día 0. y cuenta a la fecha con 25 años de edad, habiendo en consecuencia, cesado *Ipsa iure* la obligación alimentaria de la progenitora a su respecto (conf. los arts. 658 y 663 del CCyC). En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y decretar el cese de la cuota alimentaria fijada a su favor.-

**3.-** Atento el principio general establecido por los arts. 19 y 121 del CPF, las costas de la presente incidencia deben imponerse al alimentante.-

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO:**

**I.-** Hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Á.R.A. (DNI 1.) y decretar el cese de la cuota alimentaria fijada a favor de su nieta, la joven D.B.A. (DNI N° 4.) en estos obrados.-

**II.-** Librar oficio a ANSES a sus efectos, el cual deberá presentarse a cargo de la parte interesada para su confronte y diligenciamiento con firma

---

digital por OTIF.-

**III.-** Imponer las costas al peticionante (art. 19 y 121 del CPF) y regular los honorarios profesionales del Dr. Hernán Darío Núñez en la suma de 3 jus (arts. 6, 7, 9, 34, 48, 49 y 50 cc de la ley 2.212). Notificar a la Caja Forense al domicilio real electrónico, en los términos de la acordada 27/25 STJ y se hace saber al letrado interviniente que deberá dar cumplimiento con la ley 869.-

**IV.-** Oportunamente, archivar las actuaciones debiendo cambiar el estado a archivado en el sistema PUMA.-

**V.-** Registrar, protocolizar y notificar a las partes automáticamente, en los términos de los arts. 38 y 120 del CPCC (cfr. art. 230 CPF) .-

**ANA CAROLINA SCOCCIA**

**JUEZA**